



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12806**/2014

ARICA, 21 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°7975, 11185 y 11970, de fechas 28 de Mayo, 24 de Julio y 8 de Agosto del 2014 y Ordinario N°2577, de fecha 8 de Agosto del 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respectivamente, vienen en contratar los servicios a Honorarios a doña **SONIA HUILLCA CORASI**, por concepto de Ornamentación, realizada el día 10 de Agosto del año en curso, según Programa denominado "Actividades Complementarias a Conmemoración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño con la Comunidad de Arica".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **SONIA HUILLCA CORASI**, de fecha 08 de Agosto del 2014.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Agosto del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **SONIA HUILLCA CORASI**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/cop.-

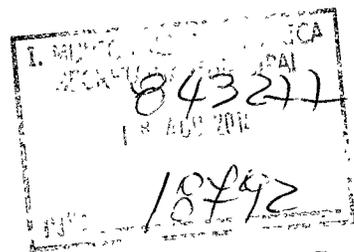


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

12-2014



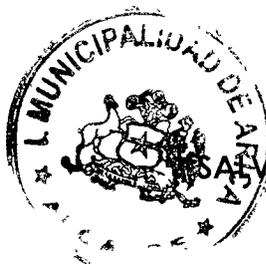
CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA SONIA HUILLCA CORASI

En Arica, a 08 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **SONIA HUILLCA CORASI**, R.U.T. N° 22.434.236-5, con domicilio en El Olivar N° 2160, Azapa, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 7975, 11185 y 11970, de fechas 28 de Mayo, 24 de Julio y 8 de Agosto de del 2014 y Ordinario N° 2577, de fecha 08 de Agosto del 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a doña **SONIA HUILLCA CORASI**, por concepto de Ornamentación, a realizarse el día 10 de Agosto del 2014, según programa "**Actividades Complementarias a Conmemoración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño con la Comunidad de Arica**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 444.444.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

SONIA HUILLCA CORASI
R.U.T. 22.434.236-5

SUC/FNJ/ATF/CVC/emc.
08/08/2014



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

